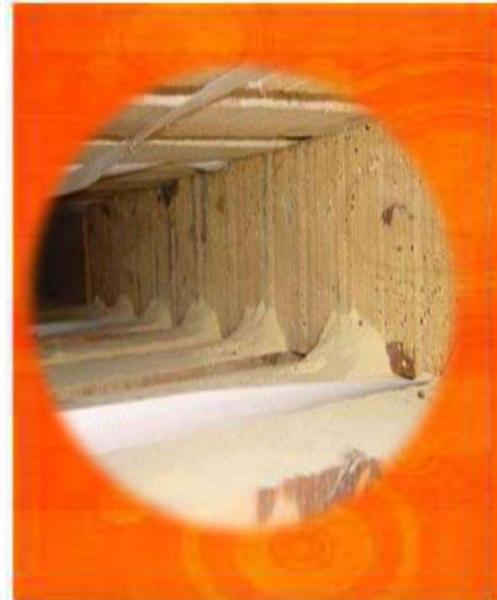


PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE Y PRODUCTOS DE MADERA PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

**NIMF 15: Reglamentación del embalaje de
madera utilizado en el comercio internacional**



Enero, 2023

ANTECEDENTES

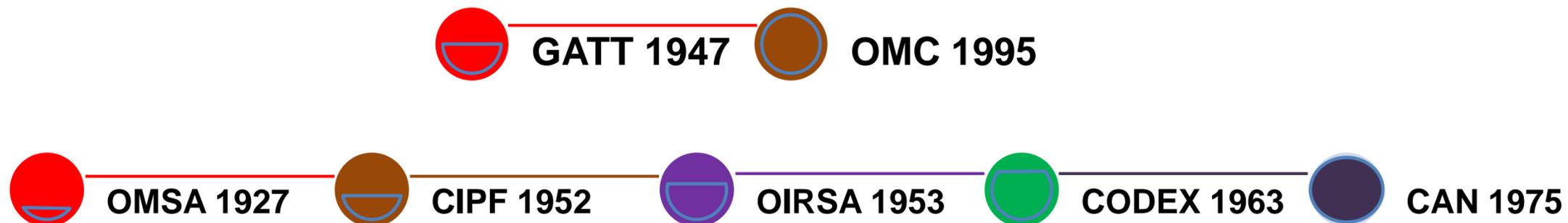
La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) se fundamenta en asegurar una acción común y eficaz para prevenir la dispersión e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y de promover medidas apropiadas para su control

En este contexto, las disposiciones de la CIPF se extienden a cualquier organismo capaz de albergar o dispersar plagas de plantas, en particular en el transporte internacional

Con el fin de prevenir la introducción y/o la dispersión de plagas reglamentadas en sus respectivos territorios, las partes contratantes tendrán autoridad soberana para reglamentar, de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables, la entrada de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados y, a este fin, pueden...

- (a) prohibir o restringir la movilización de plagas reglamentadas hacia sus territorios.
- (b) prohibir o restringir hacia sus territorios, la movilización de agentes de control biológico y otros organismos de preocupación fitosanitaria considerados beneficiosos.

CRONOLOGÍA SOBRE ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA DE COMERCIO



INTRODUCCIÓN



El comercio internacional de productos agrícolas se convierte en un vehículo potencial de introducción de plagas cuarentenarias al territorio Venezolano y a los países importadores. Esto obliga a Venezuela y los países implicados (importador – exportador) a proteger su estado fitosanitario.

Posibilidad de traslado de las plagas asociadas a los productos transportados, desde sus sitios de origen hacia otros donde eran exóticas/graves daños a la industria agroalimentaria y forestal.

FACTORES QUE GENERAN RIESGOS SANITARIOS

Mayor relaciones comerciales

Incremento en la movilización global

de personas y productos

Cambio Climático globales

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

FAO
FIAT PANIS
Food and Agriculture Organization of the United Nations

El **INSAI**, tiene dentro de sus atribuciones prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades que afecten al sector agroalimentario del país, así como regular y promover la aplicación de normas fito y zoosanitarios y certificación de productos de origen vegetal y animal en base a lo establecido en la **Ley SAI**, en cumplimiento de la normatividad internacional establecidas por la **CIPF** y **OMSA**, donde Venezuela es contratante.

El **INSAI** a través de las **DSVI**, **DSAI** y la **DAPPI** implementa programas fitosanitarios, zoosanitarios, motivando y estimulando los procesos de producción de alimentos de buena calidad biológica.

IPPC
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

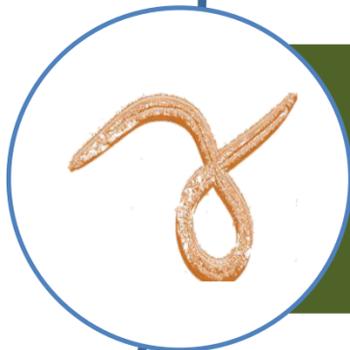
INTRODUCCIÓN



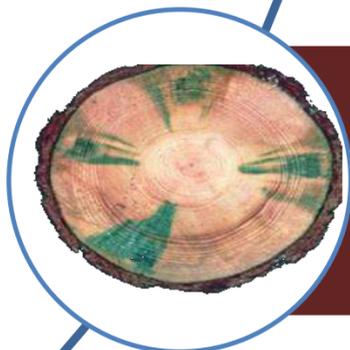
“Una vez que una plaga se ha establecido, es muy difícil de erradicar y es costosa de gestionar”



Se ha detectado que también los embalajes de madera que normalmente acompañan a los productos objeto del comercio internacional, constituyen un medio de difusión de plagas que afectan a la agricultura y muy especialmente al sector forestal



El nemátodo de la madera de pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al. causa la enfermedad del marchitamiento del pino “Pine Wilt Disease”



En aquellos países donde se ha introducido a través de la comercialización de la madera, Japón, Corea, China, Taiwán, la seca de los pinos es una enfermedad que puede alcanzar proporciones epidémicas.

INTRODUCCIÓN

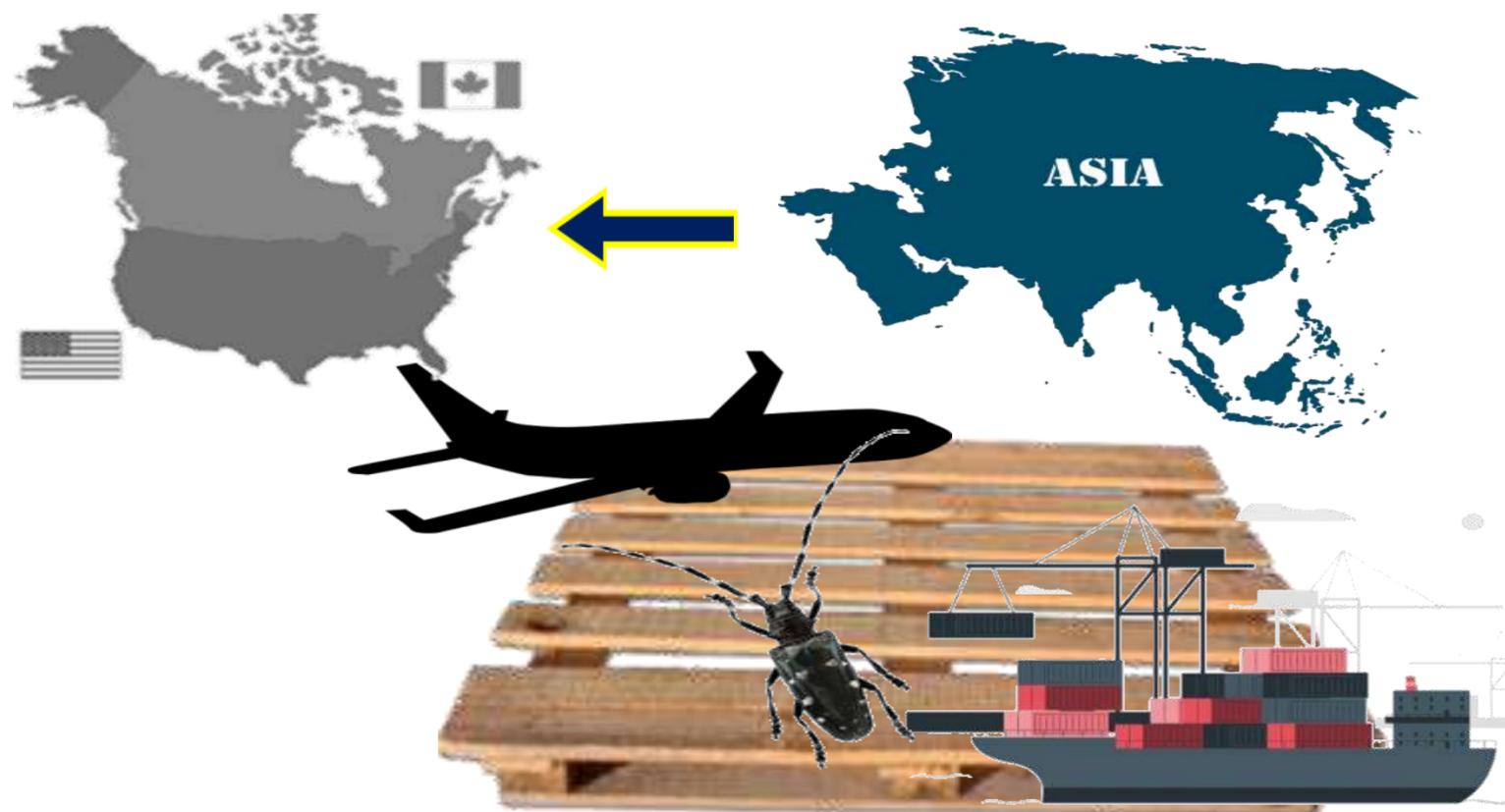
El escarabajo asiático de antenas largas (*Anoplophora glabripennis*), se ha extendido desde Asia a los Estados Unidos, Canadá, Trinidad y varios países de Europa en los embalajes de madera maciza sin tratar.



Anoplophora glabripennis



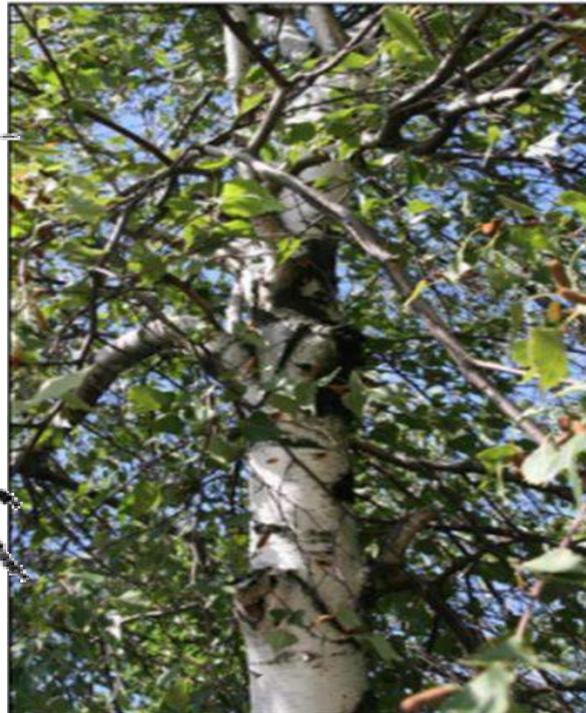
Foto: Kevin Dodds



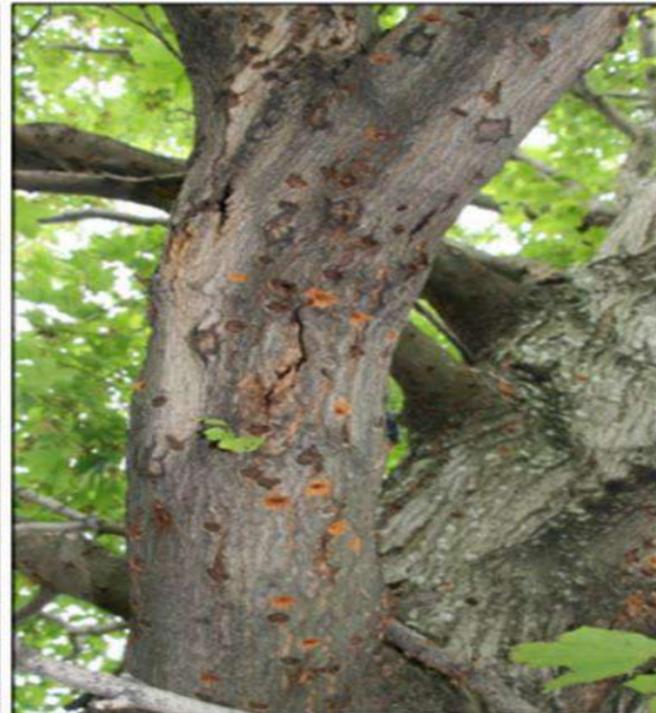
El escarabajo asiático de antenas largas (*Anoplophora glabripennis*) ha devastado bosques en los EE.UU. desde que se detectó por primera vez en la ciudad de Nueva York, en 1996. El esfuerzo para eliminar esta peste resultó en la extracción de decenas de miles de árboles en varias comunidades en el noreste de los Estados Unidos y Canadá. Existe una preocupación creciente de que esta peste invasora pudiera penetrar en bosques naturales y sustentables de la zona este de Norteamérica.

INTRODUCCIÓN

DAÑOS
CAUSADOS
POR:



Abedul papirofero USA



Arce del azúcar USA



Álamo canadiense China



Fotos: Kevin Dodds

Alimentación inicial de larvas
sobre el floema



Las perforaciones de las larvas dañan los vasos del floema y el xilema, lo que resulta en un fuerte flujo de savia de las heridas que luego pueden ser atacadas por plagas secundarias. Los árboles infestados pierden presión de turgencia y las hojas se vuelven amarillas y caen.



Foto: Kevin Dodds

OTRAS PLAGAS INTRODUCIDAS EN EL EMBALAJE DE MADERA



INTRODUCCIÓN



Agrilus planipennis
Barrenador esmeralda del fresno



ÁREAS EN LA QUE SE HA INTRODUCIDO: Canadá, Estados Unidos, Moscú y zonas circundantes.

ÁREA DE DISTRIBUCIÓN NATIVA: China, Japón, Mongolia, Corea, extremo oriental de la antigua Federación Rusa.

Ha provocado la muerte y el debilitamiento de millones de árboles en Canadá y Estados Unidos.

Las larvas infestan la parte superior del tronco y las porciones inferiores de las ramas principales y causan el amarilleo y el raleo del follaje; la muerte progresiva y la muerte de los árboles se produce generalmente en un plazo de tres años.



Se prevé que los costos en los Estados Unidos superarán los 1 000 millones de USD al año.

INTRODUCCIÓN

OTRAS PLAGAS INTRODUCIDAS EN EL EMBALAJE DE MADERA

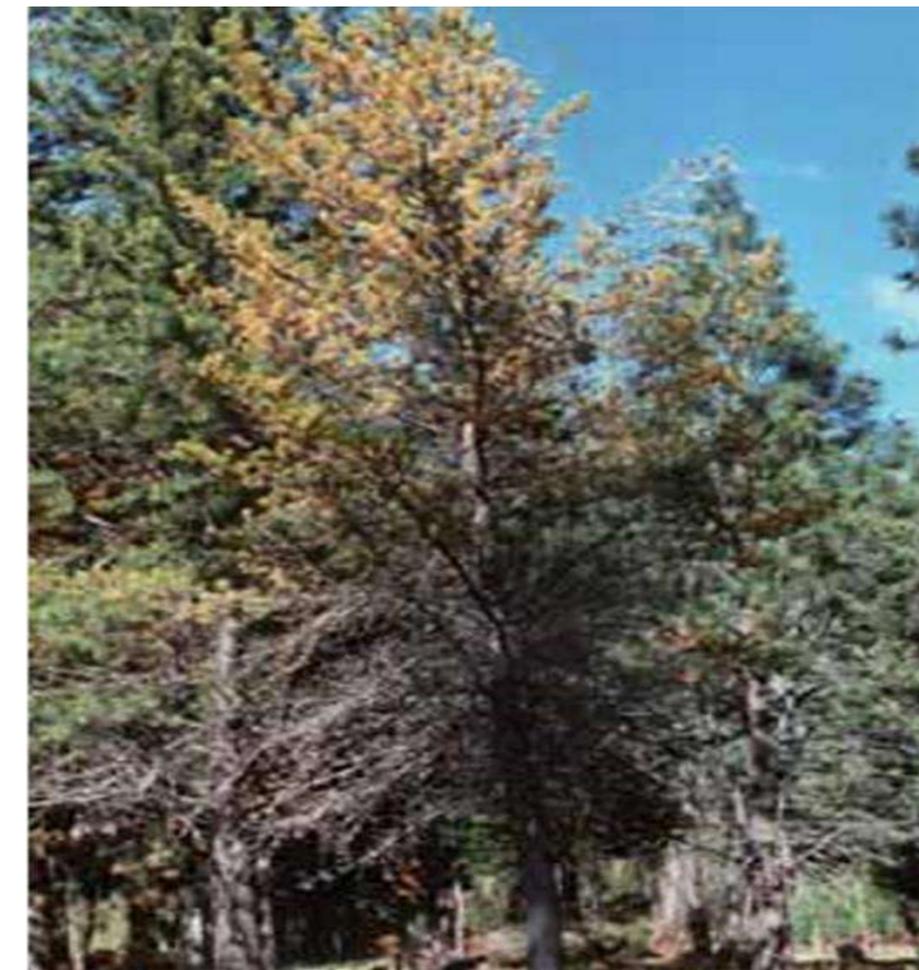


Perfora la madera para poner los huevos; puede provocar el marchitamiento y la muerte del árbol; el follaje pasa de color verde a amarillo y posteriormente a marrón rojizo. Las larvas perforan túneles que dañan la madera; los hongos causan podredumbre blanca.



Sirex noctilio
Avispa barrenadora europea

Representa una amenaza para determinados bosques y para el sector forestal: las pérdidas en Nueva Zelanda alcanzaron el 30 por ciento de los árboles en la década de 1940; en Australia, 5 millones de árboles perecieron durante el brote de 1987-1989. Representa una amenaza grave para la industria forestal de Sudáfrica. En el Brasil, los impactos económicos potenciales ascienden aproximadamente a 25 millones de USD al año.



ÁREA DE DISTRIBUCIÓN NATIVA:
Asia, Europa, norte de África
(Argelia, Marruecos, Túnez)

ÁREAS EN LA QUE SE HA
INTRODUCIDO:
Sudáfrica, Australia, Nueva
Zelandia, Argentina, Brasil, Chile,
Uruguay, Canadá y Estados Unidos

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

 ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

 Food and Agriculture Organization
of the United Nations

 Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria



Los embalajes de madera que acompañan a los productos objeto del comercio internacional (sean estos o no vegetales o productos vegetales), constituyen un medio de difusión de plagas que afectan a la agricultura y muy especialmente al sector forestal.

A solicitud de varios países y previo consenso de los miembros de la FAO, la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), preparó, aprobó y publicó la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15



NIMF N° 15 Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional

ÁMBITO

La presente norma describe las medidas fitosanitarias que disminuyen el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional de embalaje de madera fabricado de madera en bruto. El embalaje de madera regulado por esta norma incluye la madera de estiba, pero excluye el embalaje fabricado con madera procesada de tal forma que quede libre de plagas (por ejemplo, madera contrachapada).

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) de los países exportadores e importadores tienen responsabilidades específicas

ONPF

El tratamiento y la aplicación de la marca deben realizarse siempre bajo la autoridad de la ONPF.

autoricen el uso de la marca deberían supervisar (o bien, como mínimo, comprobar o examinar) la aplicación de los tratamientos, el uso de la marca y su aplicación, según sea apropiado, por los productores o suministradores del tratamiento, y deberían establecer procedimientos de inspección o de monitoreo y verificación

Al embalaje de madera que se repare o recicle se aplicarán requisitos específicos

ALGUNOS TÉRMINOS DE INTERÉS EN EL EMBALAJE DE MADERA:

Según la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios. Producido por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptado en 2019; publicado en 2020

Embalaje de madera: Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un producto (incluye la madera de estiba).

Embalaje: Material utilizado para sujetar, proteger o transportar un producto.



Inspección: Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias.



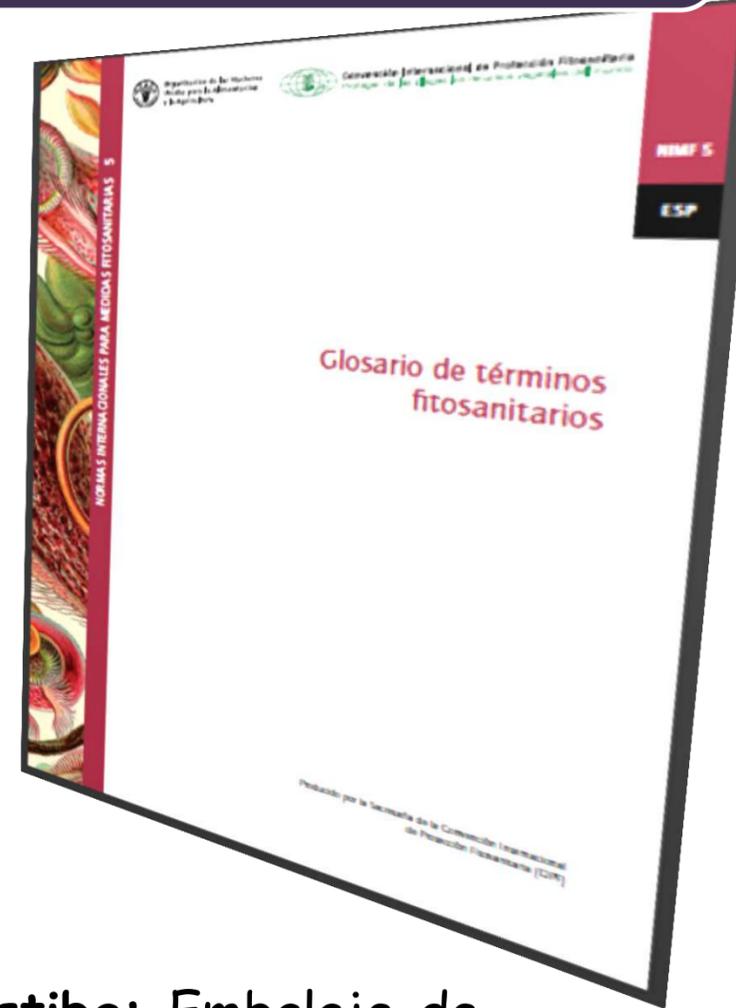
ALGUNOS TÉRMINOS DE INTERÉS EN EL EMBALAJE DE MADERA:

Según la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios.

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptado en 2019; publicado en 2020



Madera (como clase de producto): Productos tales como madera en rollo, madera aserrada, virutas y residuos de madera con o sin corteza, excluidos el embalaje de madera, el material de madera procesada y los productos de bambú.



Madera aserrada: Madera aserrada longitudinalmente, con o sin su superficie natural redondeada, con o sin corteza [FAO, 1990]



Madera de estiba: Embalaje de madera empleado para asegurar o sostener un producto, pero que no permanece asociado con el producto.

ALGUNOS TÉRMINOS DE INTERÉS EN EL EMBALAJE DE MADERA:

Madera descortezada: Madera que ha sido sometida a cualquier proceso con objeto de quitarle la corteza (La madera descortezada no es necesariamente madera libre de corteza).



Madera en bruto: Madera que no ha sido procesada ni tratada.

Madera libre de corteza Madera a la que se ha quitado toda la **corteza**, con excepción de la de crecimiento interno que circunda los nudos y las acebolladuras entre los anillos de crecimiento anual



Según la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios.

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptado en 2019; publicado en 2020



Madera en rollo: Madera no aserrada longitudinalmente, que conserva su superficie redondeada natural, con o sin corteza.

REQUISITOS

1. FUNDAMENTOS PARA LA REGLAMENTACIÓN

La madera, provenga de árboles vivos o muertos, puede estar infestada de plagas.

Puede ocurrir que dicha madera no sea sometida a procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar o matar las plagas.

Se ha demostrado que la madera de estiba presenta un riesgo alto de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.

El embalaje de madera es muy a menudo reutilizado, reparado o reciclado.

Resulta difícil establecer el verdadero origen de una pieza de embalaje de madera, de manera que no es fácil determinar su estado fitosanitario.

Por tal motivo, la presente norma describe las medidas aceptadas y aprobadas en el ámbito internacional que todos los países podrán aplicar al embalaje de madera para disminuir considerablemente el riesgo de introducción y dispersión de la mayoría de las plagas cuarentenarias que puedan estar asociadas con dicho material.

REQUISITOS

2. EMBALAJE DE MADERA REGLAMENTADO.

Estas directrices se aplican a todo tipo de embalaje de madera que pueda representar una vía para las plagas que suponen una amenaza principalmente para los árboles vivos. Esto incluye el embalaje de madera como jaulas, cajas, cajones, madera de estiba, paletas, tambores de cable y carretes, material que puede acompañar a casi cualquier envío importado, incluso los que normalmente no son objeto de inspección fitosanitaria.

OTROS ARTÍCULOS EXENTOS DE REGLAMENTACIÓN



Barriles para
vino
y
licores

Los siguientes artículos presentan un riesgo suficientemente bajo como para quedar exentos de la aplicación de las disposiciones de la presente norma:



Aserrín



Virutas
de
madera



Lana
de
madera



Embalaje de madera fabricado completamente de madera delgada (6 mm o menos de espesor)

Embalaje de madera fabricado en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se producen utilizando pegamento, calor o presión, o una combinación de los mismos
Barriles para vino y licores que se han calentado durante la fabricación

Cajas de regalo para vino, cigarros y otros productos fabricados con madera que ha sido procesada y/o fabricada de tal forma que queden libres de plagas

El aserrín, las virutas y lana de madera

Componentes de madera instalados en forma permanente en los vehículos o contenedores empleados para fletes.

REQUISITOS

3. MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA EL EMBALAJE DE MADERA

Esta norma describe las medidas fitosanitarias (incluidos los tratamientos) que se han aprobado para el embalaje de madera, e incluye disposiciones para la aprobación de tratamientos nuevos o revisados.

3.1 Medidas fitosanitarias aprobadas

Las medidas fitosanitarias aprobadas que se describen en esta norma consisten en procedimientos fitosanitarios que incluyen los tratamientos y el marcado del embalaje de madera.

La aplicación de la marca hace innecesario el uso de certificación fitosanitaria, puesto que indica que se han aplicado medidas fitosanitarias aceptadas internacionalmente

Todas las ONPF deberían aceptar estas medidas fitosanitarias como fundamento para autorizar la entrada del embalaje de madera sin exigir requisitos específicos

El requerimiento de medidas fitosanitarias que vayan más allá de una medida aprobada descrita en esta norma exige una justificación técnica.

Se considera que los tratamientos descritos en esta norma tienen una eficacia significativa contra la mayoría de las plagas asociadas con el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional. Estos tratamientos se combinan con el uso de madera descortezada para la construcción de embalaje de madera, lo que reduce también la probabilidad de reinfestación por plagas de los árboles vivos.

La producción del embalaje de madera aprobado (incluida la madera de estiba) comporta tres actividades principales:

Tratamiento, fabricación y marcado.



Estas pueden ser realizadas por entidades diferentes, o bien puede haber una entidad que lleve a cabo varias de estas actividades o incluso todas.

Para facilitar la consulta, esta norma se refiere a los productores (los que fabrican el embalaje de madera y podrán aplicar la marca al embalaje de madera tratado en forma apropiada) y los suministradores de tratamientos (los que dan los tratamientos aprobados y podrán aplicar la marca al embalaje de madera tratado en forma apropiada).

El embalaje de madera que haya sido objeto de las medidas probadas se identificará mediante la aplicación de una marca oficial en conformidad con la norma.

REQUISITOS

3.2 Aprobación de tratamientos nuevos o revisados

La Comisión de Medidas Fitosanitarias CMF podrá revisar y modificar los tratamientos en vigor cuando se disponga de información técnica nueva, y adoptar tratamientos o protocolos de tratamiento alternativos para el embalaje de madera.

La NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) contiene orientación sobre el proceso de aprobación de tratamientos por parte de la CIPF.

Si se adopta un nuevo tratamiento o un protocolo de tratamiento revisado y dicho tratamiento o protocolo se incorporan a esta NIMF, no será necesario que el material ya sometido al tratamiento o el protocolo antes en vigor vuelva a tratarse o sea marcado nuevamente.

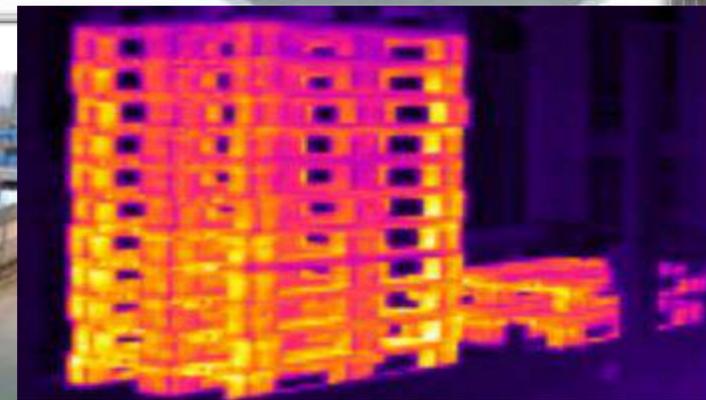
NIMF 15 describe las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con el embalaje de madera, fabricado de madera en bruto, utilizado en el comercio internacional.



Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico.



Tratamiento térmico mediante secado en estufa.



El tratamiento térmico dieléctrico es una novedad aprobada para los materiales de madera para embalajes que utiliza calor de energía electromagnética para desinfectar la madera.

3.3 Acuerdos bilaterales alternativos: Las ONPF podrán aceptar medidas diferentes de las enumeradas en la norma mediante acuerdo bilateral. En estos casos, no se debe utilizar la marca que figura en esta norma salvo que se cumplan todos los requisitos.

REQUISITOS

4. RESPONSABILIDADES DE LAS ONPF

4.1 Consideraciones normativas

La autorización, el registro y la acreditación, según sea apropiado.

El monitoreo de los sistemas de tratamiento y marcado con el fin de verificar el cumplimiento.

La inspección, el establecimiento de procedimientos de verificación y la comprobación correspondiente cuando sea apropiado

4.2 Aplicación y uso de la marca

Las marcas especificadas que se apliquen a embalaje de madera que haya recibido tratamiento en conformidad con esta norma



4.3 Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reutiliza, repara o recicla

4.3.1 Reutilización del embalaje de madera.

4.3.2 Embalaje de madera reparado.

4.3.3 Embalaje de madera reciclado



REQUISITOS

4.4 Tránsito

Cuando existan envíos en tránsito con embalaje de madera que no cumpla con los requisitos de esta norma, las ONPF de los países por los que transitan podrán exigir medidas que aseguren que el embalaje de madera no comporte un riesgo inaceptable. La NIMF 25 (Envíos en tránsito) proporciona orientación adicional en cuanto a las disposiciones sobre el tránsito.



4.5 Procedimientos para la importación

Debido a que el embalaje de madera está asociado con la mayoría de los cargamentos, incluso con aquellos que no se considera que deban por derecho propio ser objeto de inspecciones fitosanitarias, es fundamental la cooperación de las ONPF con organizaciones que, por lo general, no se ocupan de la verificación del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación. Por ejemplo, la colaboración con las organizaciones aduaneras y otros interesados directos ayudará a las ONPF a obtener información sobre la presencia de embalaje de madera. Esta información es importante para asegurar la eficacia de la detección de embalaje de madera con posibilidades de no cumplir los requisitos.



REQUISITOS

4.6 Medidas fitosanitarias en caso de incumplimiento en el punto de ingreso

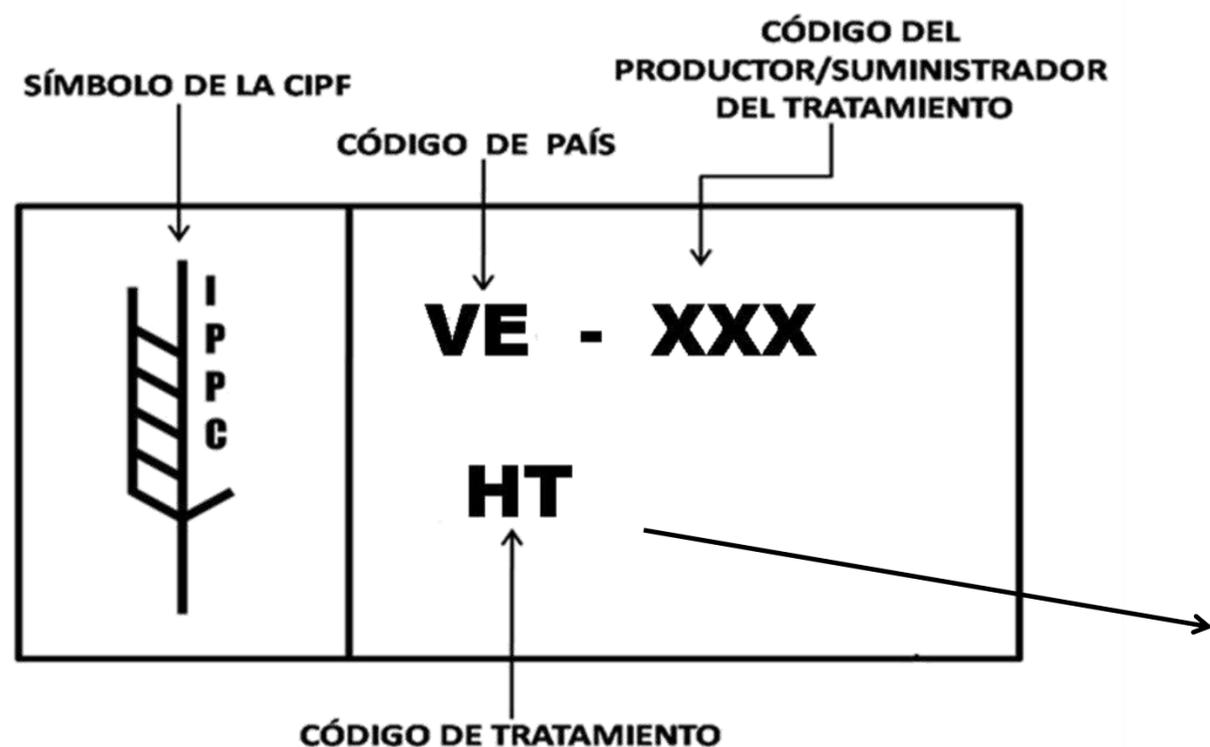
En la NIMF 20 (Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones) y en la NIMF 13 (Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia) se proporciona información de interés sobre el incumplimiento y la acción de emergencia. Tomando en cuenta la frecuente reutilización del embalaje de madera, las ONPF deberían considerar que el incumplimiento detectado puede no haberse producido en el país de exportación o en el de tránsito sino en el de producción, reparación o reciclado.

Si el embalaje de madera no exhibe las marcas exigidas, o la detección de plagas demuestra que el tratamiento puede no haber sido eficaz, la ONPF debería responder como corresponde y podrán adoptarse medidas de emergencia si es necesario. Estas medidas podrán consistir en la detención del envío en espera de que se aborde la situación y, en caso pertinente, el retiro del material que no cumpla los requisitos, el tratamiento, la destrucción (u otra forma de eliminación segura) o el reenvío.



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Una marca que indique que el embalaje de madera se ha sometido a un tratamiento fitosanitario aprobado en conformidad con esta norma comprende necesariamente los siguientes elementos:



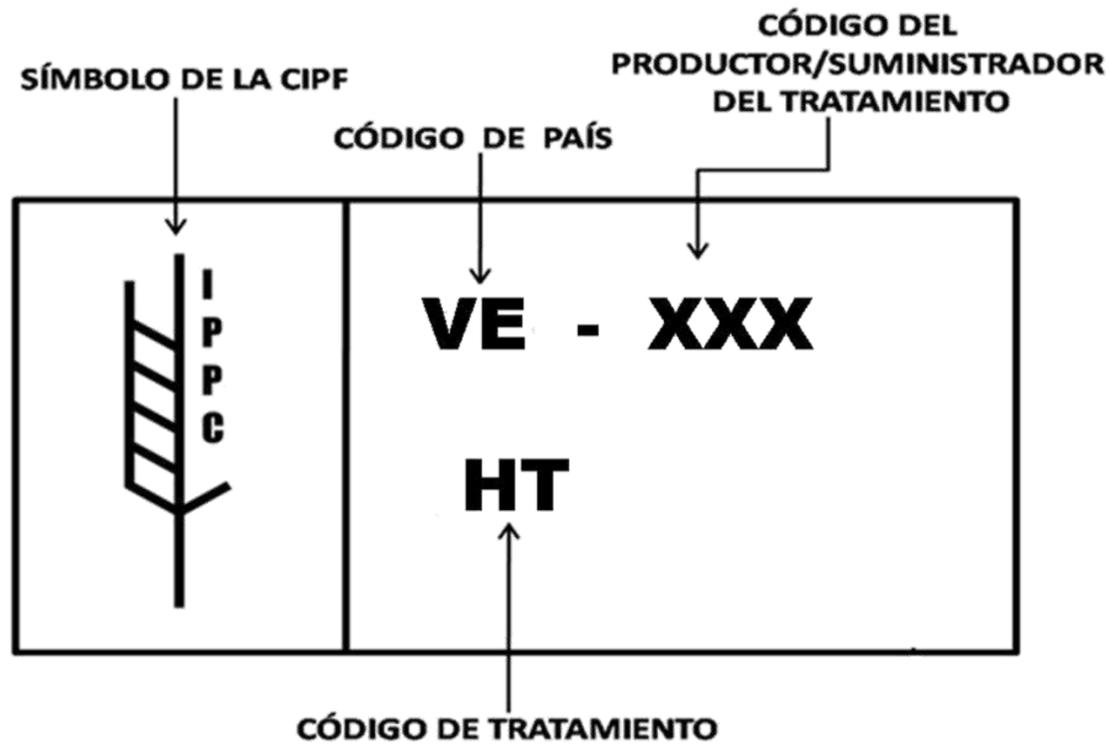
LA MARCA Y SU APLICACIÓN

La marca tendrá las siguientes características:

- ✘ El tamaño, los tipos de letra y la posición de la marca podrán variar, pero su tamaño debe ser suficiente para que resulte visible y legible a los inspectores sin necesidad de una ayuda visual.
- ✘ Forma rectangular o cuadrada y estar contenida dentro de un borde con una línea vertical que separe los símbolos (de la CIPF) de los elementos del código.
- ✘ Símbolo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC).
- ✘ En la parte derecha de la plantilla se ubicará el código de Venezuela VE.
- ✘ En la parte derecha de la plantilla se ubicará el código del productor/suministrador del tratamiento asignado por el INSAI.
- ✘ El INSAI asigna el número y orden de los dígitos y/o letras.
- ✘ En la parte derecha de la plantilla se ubicará el código del tratamiento HT.

CÓDIGO DEL TRATAMIENTO	TIPO DE TRATAMIENTO
HT	Tratamiento con calor
DH	Calentamiento dieléctrico
MB	Bromuro de metilo
SF	Fluoruro de sulfurilo

APLICACIÓN DE LA MARCA



La marca debe:

- ✘ Ser legible.
- ✘ Ser duradera y no transferible
- ✘ Colocarse en un lugar que quede visible durante el empleo del embalaje de madera, de preferencia al menos en dos lados opuestos de la unidad de embalaje.

- ✘ La marca no debe dibujarse a mano.
- ✘ Los colores rojo y naranja deberían evitarse, puesto que se utilizan para identificar las mercaderías peligrosas.

- ✘ El marcado legible de la madera de estiba podrá requerir especial atención, debido a que la madera que ha recibido tratamiento para utilizarse como madera de estiba podrá no cortarse a la longitud final hasta que se cargue en el medio de transporte.
- ✘ Es importante que el consignador se asegure de que toda la madera de estiba que se utilice para fijar o apoyar los productos haya recibido tratamiento y exhiba la marca que se describe en este anexo, y que las marcas sean claras y legibles. No deberían utilizarse como madera de estiba piezas pequeñas de madera que no exhiban todos los elementos de la marca

LA MARCA

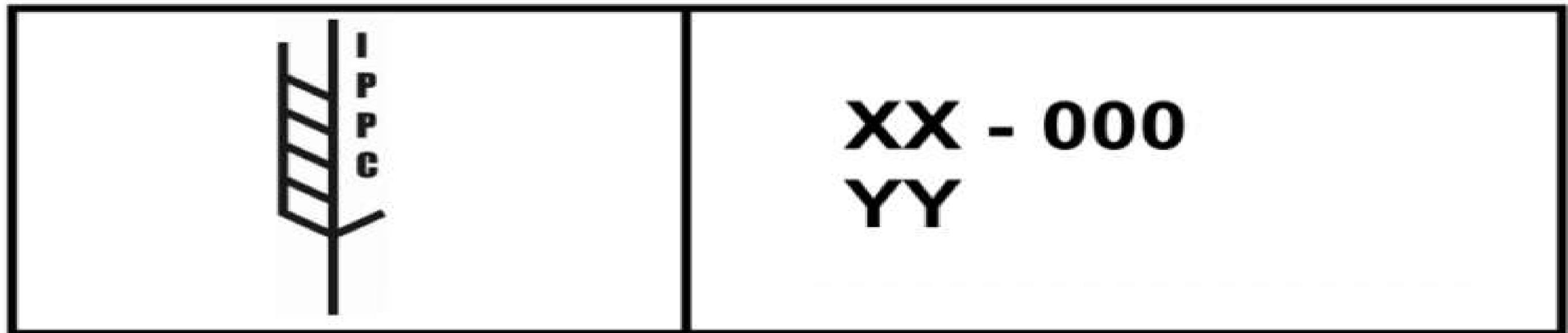
Los siguientes ejemplos muestran algunas variantes aceptables de los elementos necesarios de la marca que se utiliza para certificar que el embalaje de madera que exhiba dicha marca se ha sometido a un tratamiento aprobado.

XX = CÓDIGO DE PAÍS = VE

CÓDIGO DEL PRODUCTOR / SUMINISTRADOR DE TRATAMIENTO = 000

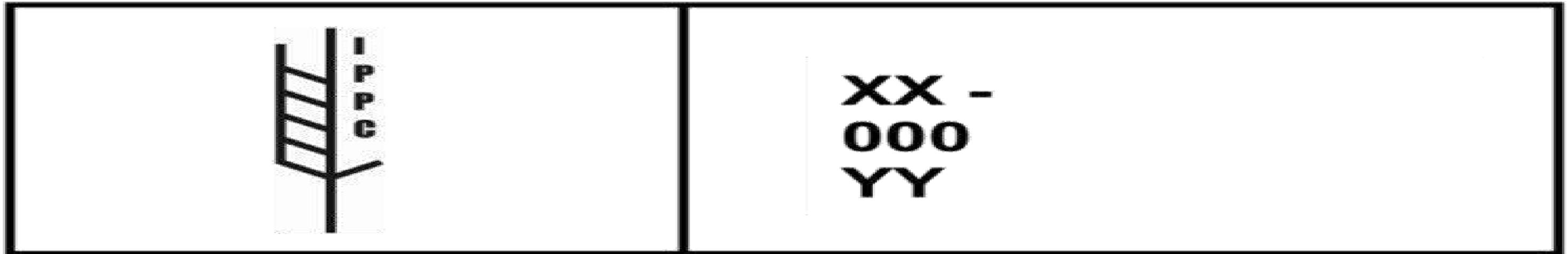
YY = CÓDIGO DEL TRATAMIENTO = HT

Ejemplo 1

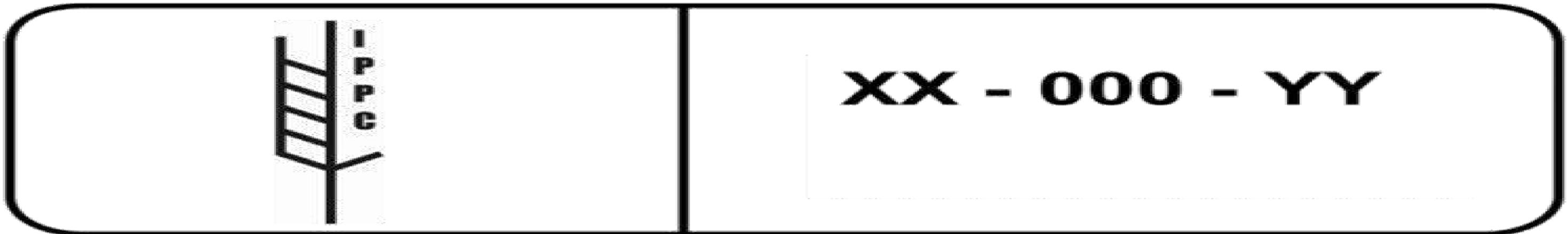


LA MARCA

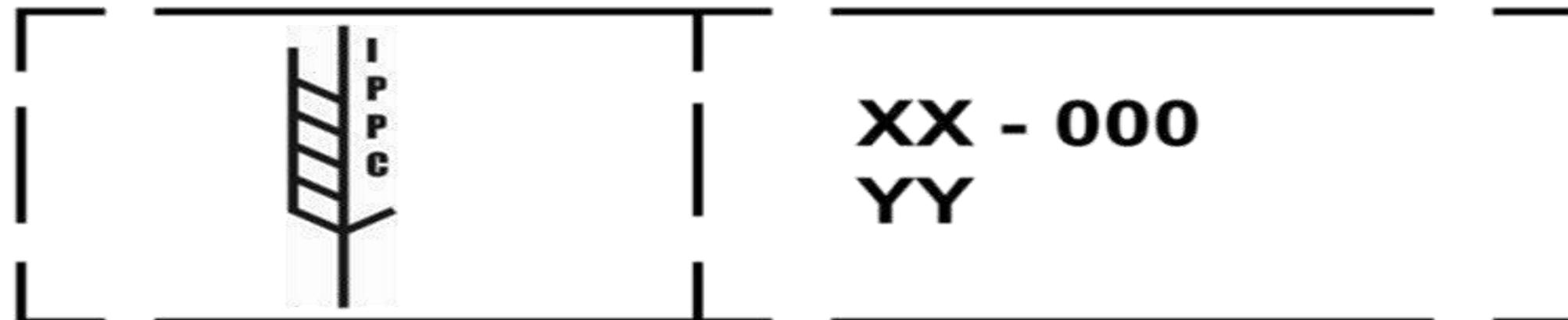
Ejemplo 2



Ejemplo 3 (representa una posible marca de bordes y esquinas redondeadas)

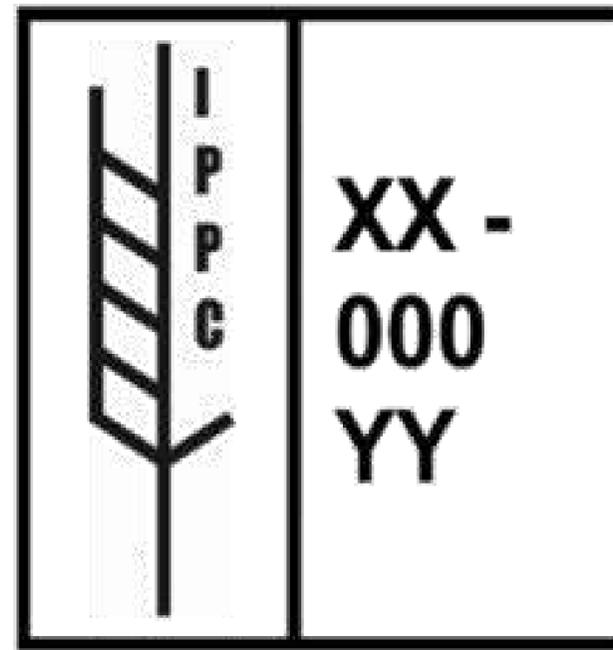


Ejemplo 4 (representa una posible marca aplicada mediante plantilla; podrá haber pequeños espacios vacíos en el borde, en la línea vertical, y en otras partes de los elementos que componen la marca)

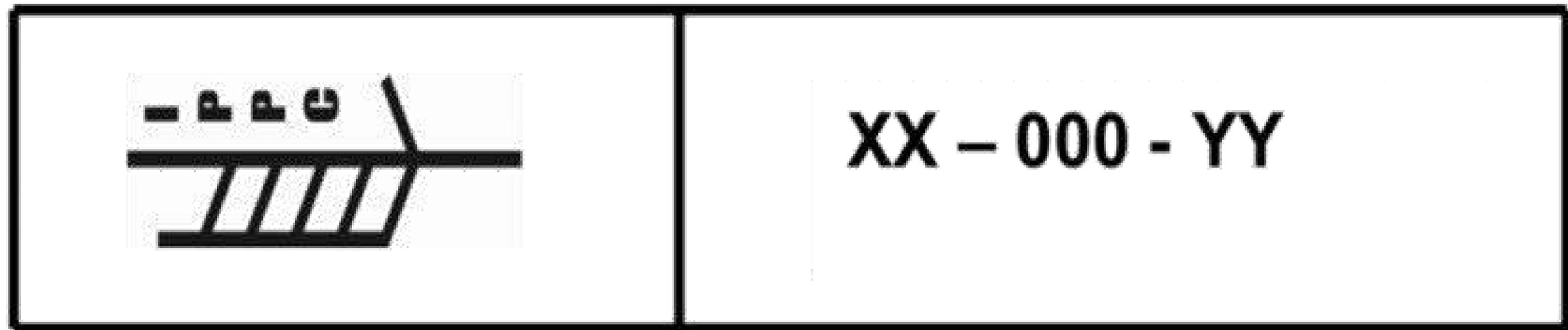


LA MARCA

Ejemplo 5



Ejemplo 6



APÉNDICE 1: Ejemplos de métodos de eliminación segura del embalaje de madera que no cumpla con la norma

1) Incineración, si está permitida

2) Enterramiento profundo en lugares aprobados por las autoridades competentes

3) procesamiento

4) Otros métodos que estén aprobados por la ONPF como eficaces para las plagas en cuestión

5) Devolución al país exportador, si procede.

GRACIAS POR
SU ATENCIÓN



**CUIDEMOS NUESTRO
BOSQUE**

